

**REBOLLAR**

El ayuntamiento pleno de Rebollar en sesión de fecha 25 de Abril de 2024 aprobó provisionalmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2024, así como la plantilla de personal funcionario, conforme al artículo 169 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril. El Presente documento estará expuesto al público por un periodo de 15 días hábiles desde su publicación, al objeto de consultas o alegaciones por cualquier persona considerada como interesada.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el periodo no se presentaren alegaciones.

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	8.000,00	Gastos de personal	7.900,00
Impuestos indirectos	1.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.096,83
Tasas y otros ingresos	10.584,39	Gastos financieros	100,00
Transferencias corrientes	18.000,00	Transferencias corrientes	3.300,00
Ingresos patrimoniales	1.050,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	13.737,56
Transferencias de capital	7.500,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>46.134,39</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>46.134,39</b>

**II) PLANTILLA DE PERSONAL:**

Número	Escala	Subescala	Grupo / Nivel / Observaciones
1	Funcionario de Administración Local con Habilitación Nacional	Secretaría Intervención	A1 / 26 / Agrupación municipios Valdeavellano de Tera, Rebollar, Rollamienta y Villar del Ala